



CONTRATO Nro. 001-IC-GADMPS -2021
CONTRATO DE ÍNFIMA CUANTÍA

CONTRATANTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO

CONTRATISTA: MORALES PAZMIÑO JORGE VINICIO

MONTO: USD 6249,99 SIN INCLUIR IVA

PLAZO: 30 DIAS

OBJETO: ADECUACIÓN DEL ESPACIO MOTOR Y CUBIERTA DE L PANELERA DE SHAWI .

En la ciudad y cantón de Pablo Sexto, a los Veinte y nueve días del mes de Julio del año dos mil veinte y uno comparecen libre y voluntariamente a la suscripción del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, Sra. Claudia Marisol Juela Carcelén en calidad de Alcaldesa Encargada, a quien en adelante se denominará simplemente como "La Contratante" y, por otra parte al señor Jorge Vinicio Morales Pazmiño, **con RUC 1460020480001**, representada legalmente legal, a quien para efectos del presente instrumento se le denominará "**EL CONTRATISTA**". Quienes teniendo conocimiento de sus derechos y obligaciones, convienen en celebrar el presente contrato con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1.- De conformidad con el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana en concordancia con el literal a) y b) del Art. 2 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

1.2.- En uso de las facultades cantonales enunciadas en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador y en base a lo determinado en los artículos 60 y 364 del COOTAD, es atribución del Directora Administrativa Financiera, ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, emitiendo resoluciones en el ejercicio de su cargo;

1.3.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública determina en su numeral 1 y 2 del Art. 52.1, que las Contrataciones de Ínfima Cuantía, se podrán contratar entre otros casos cuando existan contrataciones de adquisiciones de bienes o prestación de servicios, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el

coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.



1.4.- El Art. 60 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la contratación en forma directa para la ejecución de obras, adquisiciones de bienes o prestaciones de servicios, cuya cuantía no exceda del monto de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto del Estado del año en curso.

1.5.- El Art. 330 del Capítulo V del Título V de las DISPOSICIONES RELATIVAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INFIMA CUANTIA, emitida por el SERCOP, mediante Resolución SERCOP No. 0000072-2016, señala: "Bienes y/o servicios.- Los bienes y/o servicios normalizados y no normalizados, cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente".

1.6.- Que, mediante RESOLUCIÓN N°. R.E.-SERCOP-2018-0000088, de fecha 09 de marzo de referido año, se expidieron las reformas a la Resolución N°. RE-SERCOP-2016 0000072 del 31 de agosto de 2016, que según su art. 2, tipifican las siguientes: 1.- análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición de mercado, numero de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no este expresado en dólares; 3.- tomar en cuenta las variación de precios locales y análisis a precios actuales, 4.- considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y , 5.- proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar.

1.7.- Mediante oficio sin número de fecha 02 de diciembre de 2020, suscrito por el Sr. Pascual Waam, Sindico de la comunidad Shawi, donde señala que no está de acuerdo que la obra no se encuentra terminada y señala que es necesario un cerramiento, energía eléctrica y baterías sanitarias.

1.8.- Mediante oficio Nro. GADMPS -DIRPTI-OT-023, de fecha 06 de mayo de 2021, suscrito por Arq. Eddy Sucuzhañay, Técnico de Ordenamiento, señala que referente a los diseños de dotación de una batería sanitaria en la panera de Shawi, la denominación cambia, puesto que se requiere múltiples actividades de adecuación y mejoramiento de las instalaciones .

1.9.- Mediante memorando Nro. GADMPS -DOSP-2021-064-M de fecha 13 de mayo 2021. Suscrito por el Ing. Darwin Pérez, Director de Obras y Servicios Públicos, solicita la certificación presupuestaria para para la "**ADECUACIÓN ESPACIO DE MOTOR Y CUBIERTA DE LA PANELERA DE SHAWI**".

1.10.- Mediante memorando sin número de fecha 13 de abril de 2001, suscrito por el Ing. Freddy Jerónimo Cruz Simbala, realizo la entrega del presupuesto de la adecuación del espacio del motor y cubierta de la panelera de shawi.

1.11.- Mediante memorando Nro. 109-DAF-GADMPS -2021 de fecha 17 de mayo de 2021, suscrito por la Eco. Ela Jara, Alcaldesa Encargada, Emite la certificación presupuestaria Nro. 502. Para la "**ADECUACIÓN ESPACIO DE MOTOR Y CUBIERTA DE LA PANELERA DE SHAWI**".

1.12.- Mediante memorando Nro. 087-DD-OO.PP-GADMPS de fecha 17 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Darwin Pérez, Director de Obras y Servicios Públicos, solicita al



Ing. Francis Guayara, Técnico de Infraestructura y Servicios de GADMPS, la elaboración de la parte preparatoria del proceso.

1.13.- Mediante memorando Nro. –GADMPS -DOSP-2021-136-M de fecha 22 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Darwin Pérez, Director de Obras y Servicios Públicos, solicita la publicación de la contratación, en la herramienta necesidades de ínfima cuantía del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.14.- Mediante memorando Nro. GADMPS -CP-038-2021 de fecha 23 de junio de 2021, suscrito por la Mg. Paulina Alejandra Toasa Cobo, Administrador portal de Compras Públicas, da a conocer que no existieron proformas y remite el expediente.

1.15.- Mediante Memorando Nro. INFRA-SERVI018-21, de fecha 15 de julio de 2021, suscrito por el Ing. Francis Guayara, Técnico de Infraestructura y Servicios de GADMPS, realiza la entrega del Estudio de Mercado y los términos de referencia para la **"ADECUACIÓN ESPACIO DE MOTOR Y CUBIERTA DE LA PANELERA DE SHAWI"**.

1.16.- Mediante memorando Nro. GADMPS -DOSP-2021-0179-M, de fecha 16 de julio, suscrito por el Ing. Darwin Pérez, Director de Obras y Servicios Públicos, solicita la certificación del POA, para la **"ADECUACIÓN ESPACIO DE MOTOR Y CUBIERTA DE LA PANELERA DE SHAWI"**.

1.17.- La Arq. Daniela Arévalo T. Técnico de Ordenamiento Territorial emite la certificación POA Nro. POA-GADMPS -0016-2021, para la **"ADECUACIÓN ESPACIO DE MOTOR Y CUBIERTA DE LA PANELERA DE SHAWI"**.

1.18.- Mediante memorando Nro. GADMPS -DOSP-2021-0186-M, de fecha 21 de julio de 2021, Ing. Darwin Pérez, Director de Obras y Servicios Públicos, solicita la certificación del Pac. para la **"ADECUACIÓN ESPACIO DE MOTOR Y CUBIERTA DE LA PANELERA DE SHAWI"**.

1.19.- Mediante memorando Nro. GADMPS -CPJC-017-2021 de fecha 21 de julio de 2021, el Mg. Juan Miguel Copa Morocho, Administrador del Portal de Compras Públicas, Emite la certificación PAC Nro. GADMPS -PAC-22-2021, para la **"ADECUACIÓN ESPACIO DE MOTOR Y CUBIERTA DE LA PANELERA DE SHAWI"**.

1.20.- Mediante Memorando Nro. GADMPS -DOSP-2021-064-M de fecha 23 de julio de 2021, suscrito Ing. Darwin Pérez, Director de Obras y Servicios Públicos, solicita autorización para el inicio del proceso de contratación de la **"ADECUACIÓN ESPACIO DE MOTOR Y CUBIERTA DE LA PANELERA DE SHAWI"**.

1.21.- Mediante memorando Nro. 552-GAF-GADMPS -2021, de fecha 27 de julio de 2021, emite autorización e indica notificar y proceder con el inicio del proceso para la **"ADECUACIÓN ESPACIO DE MOTOR Y CUBIERTA DE LA PANELERA DE SHAWI"**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

2.01 El contratista se obliga con la CONTRATANTE a ejecutar la obra: ADECUACIÓN DEL ESPACIO MOTOR Y CUBIERTA DE L PANELERA DE SHAWI, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en el informe técnico, que se agrega y forma parte integrante de este contrato y de acuerdo al siguiente presupuesto:



No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
ESTRUCTURA					
1	EXCAVACION A MANO EN SUELO SIN CLASIFICAR	M3	1.15	11.17	12.85
2	INST. EMPEDRADO E=0.20 CM.	M2	1.44	4.27	6.15
3	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	43.34	1.66	71.94
4	HORMIGON SIMPLE F'=210 KG/CM2 (SIN ENCOFRADO)	M3	0.39	154.06	60.08
5	ENCOFRADO/DESENCOFRADO RECTO (2 USOS)	M2	1.00	6.83	6.83
6	MALLA ARMEX ELECTROSOLDADA R-84 (4X15X15 MM.)	M2	4.25	2.63	11.18
7	ACERO TIPO COLUMNA D=3 1/2" (TUB. PETROECUADOR)	KG	490.16	1.50	735.24
CUBIERTA					
8	CANAL O CERCHA 50X25X3 MM.	ML	83.20	3.97	330.30
9	CUBIERTA DURATECHO (INCL. CUMBRERO)	M2	62.00	15.59	966.58
10	CANAL METALICO PARA AGUAS LLUVIAS (INCL. ACCESORIOS Y SUJETADORES)	ML	18.80	15.12	284.26
11	BAJANTE PVC D=3" Y ACCESORIOS	ML	6.00	11.08	66.48
MANPOSTERIA					
12	MANPOSTERIA DE BLOQUE H°S°, MORTERO 1:3	M2	22.26	17.40	387.32
CARPINTERIA DE METAL					
13	TUBO CUADRADO H.G. 10 CM. E=2 MM.	ML	25.00	13.79	344.75
14	PUERTA DE HIERRO DESLIZABLE (TUBO RECTANGULAR 70X30X3 MM.)	M2	6.72	99.13	666.15
15	SUM./INST. MALLA R-283 (6.25X2.40 M.) 6.0 MM. 10X10 CM.	M2	21.81	11.78	256.92
BAÑO					
16	EXCAVACION A MANO EN SUELO SIN CLASIFICAR	M3	0.98	11.17	10.95
17	INST. EMPEDRADO E=0.20 CM.	M2	4.88	4.27	20.84
18	HORMIGON SIMPLE EN CONTRAPISO F'=180 KG/CM2 ,E=7.0 CM.(INCL. PALETEADO)	M2	4.88	11.20	54.66
19	MANPOSTERIA DE BLOQUE H°S°, MORTERO 1:3	M2	25.00	17.40	435.00
20	ENLUCIDO VERTICAL CON MORTERO 1:3	M2	25.00	11.06	276.50
21	PUERTA DE MADERA 0.70X2.10 M. (INCL. CERRADURA)	U	1.00	167.41	167.41
22	PINTURA ESMALTE	M2	13.00	4.07	52.91
23	CERAMICA DE PISO	M2	3.90	24.96	97.34
24	CERAMICA PARA PARED	M2	11.25	24.96	280.80
INSTALACIONES SANITARIAS					
25	PUNTOS DE AA.SS.	PTO	4.00	14.96	59.84
26	SUM./INST. LAVABO CON PEDESTAL BLANCO	U	1.00	93.40	93.40
27	SU./INST. INODORO TANQUE BAJO	U	1.00	140.60	140.60
28	TUBO PVC DESAGUE 4"	ML	6.00	3.43	20.58
29	TUBO PVC DESAGUE 2"	ML	6.00	2.03	12.18
30	SUM./INST. REJILLAS 2"	U	2.00	5.50	11.00
INSTALACIONES DE AGUA POTABLE					
31	PUNTO DE AGUA POTABLE	PTO	3.00	32.72	98.16
32	TUBERIA DE PRESION ROSCABLE 1/2"	ML	6.00	3.28	19.68
INSTALACIONES ELECTRICAS					
33	PUNTO DE ILUMINACION FOCO	PTO	1.00	16.48	16.48
	POZO SEPTICO				





34	EXCAVACION A MANO EN SUELO SIN CLASIFICAR	M3	4.50	11.17	50.27
35	MURO DE HORMIGON CICLOPEO F=180 KG/CM2 (SIN INCLUIR ENCOFRADO)	M3	0.06	145.96	8.76
36	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	36.23	1.66	60.14
37	HORMIGON SIMPLE F=210 KG/CM2 (SIN ENCOFRADO)	M3	0.36	154.06	55.46
				SUBTOTAL:	6,249.99
				IVA 12%:	750.00
				TOTAL:	6,999.99

El presupuesto para la contratación de la **"ADECUACIÓN ESPACIO DE MOTOR Y CUBIERTA DE LA PANELERA DE SHAWI"**, es de 6.249,99 (SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 99/100 centavos) sin incluir el IVA.

CLÁUSULA TERCERA.- ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:

3.1.- La coordinación y administración estará a cargo del Ing. Darwin Pérez Z., Director de Obras y Servicios Públicos del GAD. Municipal de Pablo Sexto.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO:

El precio del Contrato, que "La Contratante" pagará a "La Contratista", es de: \$ 6.249,99 (**SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 99/100**) sin incluir IVA, El valor señalado se cancelará, previo el informe del Administrador del contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- DEL ANTICIPO Y GARANTÍA:

La entidad contratante no solicitará garantía y mucho menos concederá anticipo, por cuanto la totalidad del precio establecido se cancelará una vez que "La Contratista" haya cumplido con el objeto estipulado en el presente contrato y de conformidad con el acta entrega recepción.

CLÁUSULA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS:

El contrato termina:

- Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- Por mutuo acuerdo de las partes;
- Por declaración unilateral de "La Contratante", en caso de incumplimiento de "El Contratista" en la ejecución de los trabajos estipulados en el presente contrato;
- Por declaración unilateral de "La Contratante", en caso de inobservancia de "El Contratista" a las especificaciones técnicas para la realización de los trabajos emitidas por "La Contratante"; y,
- Por muerte de "El Contratista".

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO:

El plazo que "El Contratista" tiene para la ejecución del presente contrato es de 30 (Treinta) Días contados a partir de la recepción de la notificación.



CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS.-

LA CONTRATANTE Impondrá una multa equivalente al uno por mil del monto total del presente contrato, por cada día de retraso.

CLÁUSULA NOVENA: IMPUESTOS Y TASAS:

"El Contratista", pagará a "La Contratante", todos los impuestos y tasas aplicables a esta modalidad de ejecución de servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS:

En caso de controversias o divergencias en la ejecución e interpretación del presente instrumento, las partes buscarán un acuerdo amigable directo, siempre que esta alternativa está ajustada a la normativa legal y no cause perjuicios a la entidad contratante. Si no se solucionase de mutuo acuerdo, las partes renuncian cualquier domicilio y se someterán a los jueces y tribunales competentes que tienen jurisdicción y competencia en el Cantón Pablo Sexto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIO:

Para los efectos judiciales de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio:

La Contratante: Ciudad: Pablo Sexto
Dirección: Av. Isidoro Formaggio y 30 de Octubre.
Telf: 073901148
Email: municipiopablosexto@hotmail.com

El Contratista:

Provincia: Morona Santiago
Cantón: Pablo Sexto
Parroquia: Pablo Sexto
Dirección: Av. Guapan s/n y Cuerpo de Paz
Celular: 0981276864
E-mail: Jorge.morales89@yahoo.es

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones prescritas y suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y valor.

Sra. Claudia Marisol Juela Carcelén
ALCALDESA ENCARGADA

Sr. Señor Jorge Vinicio Morales Pazmiño
CONTRATISTA